

RESOLUCION N°: 378/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Tucumán.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

Carrera N° 4.068/98

VISTO: la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 de la CONEAU, y la solicitud de acreditación que presentó la Universidad Nacional de Tucumán para la carrera de Doctorado en Ingeniería y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a su cargo efectuar las recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado categorización, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán aprueba el 9 de Agosto de 1988 el Doctorado en Ingeniería como una continuación lógica de la Maestría en Ingeniería Estructural. Por otra parte, el CIN en el año 1987 aprobó la Maestría y el Doctorado. A su vez, el SICUN consideró que fue la mejor presentación de un programa de cuarto nivel. En 1995 fue categorizado A por la Comisión de Acreditación de Posgrado del Ministerio de Educación.

Que el marco institucional del programa de posgrado es adecuado con relación al título de Doctor en Ingeniería que otorga.

Que cuenta con un importante número de convenios internacionales.

Que el financiamiento de la carrera se realiza básicamente a través de becas del CONICET, de la SECYT y del FOMEC.

Que parte de los doctorandos son docentes en la Universidad Nacional de Tucumán.

Que el perfil del director muestra una excelente trayectoria tanto en el ámbito científico y docente como en el ámbito nacional e internacional.

Que los objetivos de la carrera, el plan de estudios y el perfil del graduado que se busca formar son adecuados.

Que cuenta con una estructura de organización personalizada, sobre la base de 550 horas correspondientes a los cursos obligatorios de la carrera de magister y un número de cursos opcionales con una carga de 800 horas, lo que permite lograr los objetivos propuestos.

Que la oferta de cursos permite la formación de los doctorandos que se completa con una adecuada cantidad de seminarios y participación en proyectos de investigación.

Que la calificación mínima para acreditar la carga horaria de las materias es una calificación de seis puntos. A su vez, y como requisito necesario para el cursado, se establece que los alumnos deben residir en el lugar por el lapso de veinticuatro meses.

Que los cursos opcionales elegidos por los alumnos son verificados y analizada su pertinencia por una comisión de supervisión.

Que evaluando la tesis presentada se puede inferir que el nivel de la misma es excelente. Además, del análisis de las fichas de tesis presentadas se observa una buena producción de publicaciones. Sin embargo, a pesar de haber comenzado la carrera en el

año 1988 cuenta con tres doctorados y se observa una baja producción de graduados en los últimos años.

Que el cuerpo académico se compone de diecinueve docentes estables y diecinueve docentes invitados. Se considera que el número es adecuado para el dictado de los cursos y para la dirección de tesis. La calidad y competencia del cuerpo académico es excelente en el área de la ingeniería estructural.

Que se realizan evaluaciones de la planta docente.

Que la dedicación total del cuerpo académico es de 3520 horas/año en lo referente a dictados de cursos y seminarios y de 4075 horas/año en lo referente a investigación.

Que se presentan ocho proyectos de investigación que han generado actualmente una elevada producción de publicaciones en revistas con referato con la participación de los futuros alumnos del posgrado.

Que son de muy buena calidad y muy numerosa las diversas publicaciones realizadas en el grupo académico del doctorado.

Que presenta siete proyectos vinculados con las actividades de transferencia y consultoría. Se observa una elevada dedicación de los doctorandos a actividades de transferencia y consultoría.

Que en los últimos diez años ingresaron a la carrera trece alumnos. Actualmente cursan diez alumnos que se encuentran elaborando sus respectivas tesis.

Que el programa, en general, está bien dotado en las necesidades básicas, aulas laboratorios, bibliotecas, entre otros.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera Doctorado en Ingeniería de la Universidad Nacional de Tucumán.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada carrera como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR:

- Desarrollar una estrategia destinada a elevar el número de tesis aprobadas, ya que esta situación puede generar en el futuro deserción en los doctorandos actuales y falta de interés de nuevos aspirantes.
- Ampliar el número de convenios con universidades e institutos nacionales.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 378 – CONEAU - 99